RESOLUCIÓN No. 4736 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. **CMA-DTE-SPI-020-2026** CUYO OBJETO ES LA **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024, Resolución No. 0890 de 20 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 22 de mayo de 2026 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DTE-SPI-020-2026,** cuyo objeto es la **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y mediante Resolución No. 3149 del 3 de julio de 2026, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 03 de julio de 2026.

Que el día 15 de julio del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el documento denominado "5. Presupuesto Oficial CMA-DTE-SPI-020-2026 DEFINITIVO." y el documento denominado "6. Formulario No1 CMA-DTE-SPI-020-2026 DEFINITIVO.", tal y como consta en el SECOP II.

Que el cierre del proceso fue el día 16 de julio de 2026, y se recibieron veintiún (21) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día 03 de agosto del año 2026 se publicó Adenda No. 002 a través de la cual se modificó el anexo 2 – cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que, el día 10 de agosto de 2026 se publicó la Resolución No. 3929 "Por la cual se suspende el trámite precontractual de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS". La cual se expidió con ocasión de los eventos de origen natural (sismo) que afectó gran parte del territorio Nacional en esa misma fecha, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, superadas las causas que originaron la suspensión del trámite precontractual de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se expidió la Resolución No. 4435 del 09 de septiembre de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el día 17 de septiembre del año 2026 se publicó Adenda No. 003 a través de la cual se modificó el anexo 2 – cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO",** señalado en la Resolución de Apertura No. 3149 del 3 de julio de 2026 y modificado mediante la adenda No. 3. el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 06 de agosto de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 24 de septiembre de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 4736 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Que el día 25 de septiembre de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 28 de septiembre de 2026. Así mismo se publicó constancia de recepción de observaciones al informe final de evaluación el día 25 de septiembre de 2026.

Que el 28 de septiembre de 2026, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DTE-SPI-020-2026** cuyo objeto es la: "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.264,39) jueves 24 de septiembre de 2026,** por lo que el método de ponderación de las ofertas es Mediana Geométrica.

Que, de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	EMPROCIV SAS	99,0000000	11	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERCAUCA 020	94,7231043	18	ELEGIBLE
3°	HORIZONTES CIVILES S.A.S	93,5883803	12	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO FATIMA 042	90,5597714	17	ELEGIBLE
5°	INGENIEROS C&T SAS	89,5730853	1	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO ESTUDIOS CAUCA 020 TP	89,2520441	7	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO GAB INTERESTUDIOS	80,1976310	8	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO SPL INVIAS 20	77,0282697	13	ELEGIBLE
9°	COMPAÑÍA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA SAS	71,6680337	19	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INVIAS 2026	67,0058994	20	ELEGIBLE
11°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC	64,4572764	5	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CANTAL CAUCA	63,3053591	6	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO ARISTAS	59,1285791	9	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO CONSULTOR CAUCA	34,1266824	3	ELEGIBLE
15°	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA SAS	15,7967939	2	ELEGIBLE
16°	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
17°	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
18°	DESARROLLO EN INGENIERIA SAS	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
19°	LOGISTICA, INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
20°	CONSORCIO P-MD2 CAJIBÍO	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
21°	INGESUELOS DE COLOMBIA	0,0000000	21	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.974.103.376,00) IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40,** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso

RESOLUCIÓN No. 4736 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Continuación Resolución por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DTE-SPI-020-2026** cuyo objeto es la **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",**

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DTE-SPI-020-2026** cuyo objeto es la: "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, **PROPONENTE No.11. EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS,** persona jurídica de derecho privado identificada con Nit No 900.096.419-9, representada legalmente por Nestor Anibal Espinosa identificado con la C.C. No. 79542726 por un valor total de su propuesta económica presentada por **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.974.103.376,00) IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y con plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **DTE-SPI-020-2026,** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DTE-SPI-020-2026** cuyo objeto es la: "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CAJIBÍO – LA PEDREGOSA – BUENA VISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, **PROPONENTE No.11. EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS - EMPROCIV SAS,** persona jurídica de derecho privado identificada con Nit No 900.096.419-9, representada legalmente por Nestor Anibal Espinosa identificado con la C.C. No. 79542726 por un valor total de su propuesta económica presentada por **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.974.103.376,00) IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40 y con plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 28 de septiembre de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ MARIA
VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: *Karla Milena Rivero Guete. - Evaluador Jurídico*
Revisó: *Maribel barros. – Evaluadora Económico y Financiero*
Revisó: *Carlos Padilla Mejia. - Evaluador Técnico.*

Aprobó: *Sergio Heredia Luna. - Abogado SPSC.*